



STATEMENT

ABACC

DECLARACION DEL SECRETARIO DE LA AGENCIA BRASILEÑO-ARGENTINA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE MATERIALES NUCLEARES

Dr. CARLOS FEU ALVIM

Señor Presidente:

Esta es la segunda oportunidad que la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares participa como observador en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En nombre de la ABACC, quisiera felicitar a usted, Sr. Presidente, por su designación.

El 18 de julio de 1991, la República de la Argentina y la República Federativa del Brasil firmaron un acuerdo para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear en Guadalajara, México. Dicho Acuerdo está en vigencia desde el 12 de diciembre de 1991, después de haber sido ratificado por los Congresos de ambos países.

La Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) fue establecida para verificar los compromisos de este Acuerdo Bilateral. Los principales objetivos de la ABACC son administrar y aplicar el Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (SCCC), también establecido en el Acuerdo Bilateral.

El SCCC es un sistema de salvaguardias globales que está siendo aplicado en ambos países con el propósito de verificar que el material nuclear usado en todas las actividades nucleares no se desvían hacia propósitos prohibidos por el acuerdo.

Teniendo en cuenta que ambos países ya tienen materiales nucleares bajo las salvaguardias del OIEA en muchas instalaciones nucleares, la Secretaría de la ABACC decidió dar prioridad a salvaguardar los materiales nucleares sometidos solamente al SCCC. La ABACC ya examinó y verificó la Información de Diseño de aproximadamente del 75% de las instalaciones que contienen dicho material. La Secretaría preparó proyectos de los Manuales de Implementación del 53% de esas instalaciones y ha negociado el 18% de los Manuales de Implementación con las Autoridades Nacionales del Brasil y de la Argentina. Después de recibir los equipamientos adquiridos en 1992 (alrededor de \$150,000 dólares en equipos portátiles para inspecciones), la ABACC pudo iniciar las inspecciones ad-hoc para la verificación de inventario inicial, en marzo de 1993. Desde entonces, la ABACC ha inspeccionado el 45% de las instalaciones y, espera haber verificado el 100% de las mismas antes del fin de año.

Se han hecho arreglos para el análisis destructivo de muestras de material nuclear y está en ejecución un programa para la evaluación de varios laboratorios en ambos países.

La ABACC organizó dos seminarios para sus inspectores durante 1992 (uno en Brasil y otro en Argentina) y recientemente, en junio de este año patrocinó un curso especial de entrenamiento para sus inspectores en la Argentina, coordinado por la Comisión Nacional de Energía Atómica. Las disertaciones del seminario corrieron a cargo de participantes de la CNEA y en tópicos especiales del Organismo Internacional de Energía Atómica, del Departamento de Energía de los Estados Unidos, representantes del Japón, de la empresa Martin Marietta Energy Systems y de la Oficina de Coordinación de Proyectos Especiales de la Marina brasileña (COPESP). Otro curso especial de entrenamiento está siendo programado para 1994 en Brasil.

Han sido desarrolladas otras actividades tales como la preparación de bancos de datos, la calibración y el mantenimiento de equipos y la preparación de precintos.

Argentina, Brasil, la ABACC y el OIEA firmaron un Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias (Acuerdo Cuatripartito) el 13 de diciembre de 1991 en Viena. Este Acuerdo fue ratificado por el Congreso de la Argentina, y aprobado por la Cámara de Diputados del Brasil, pero todavía está pendiente de la aprobación del Senado brasileño.

Los compromisos básicos de este Acuerdo son:

- La aceptación por los Estados Parte de la aplicación de salvaguardias a todos los materiales nucleares en todas sus actividades nucleares;
- Las salvaguardias deben verificar que los materiales nucleares no se desvían para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos;
- El OIEA tiene el derecho y la obligación de asegurar que se aplicarán salvaguardias;
- La ABACC aplica sus salvaguardias a todos los materiales nucleares en todas las actividades nucleares y coopera con el OIEA de acuerdo con los términos del Acuerdo;
- Los Estados Partes, la ABACC y el OIEA deben evitar la duplicación innecesaria de las actividades de salvaguardias.

El Acuerdo Cuatripartito entrará en vigor en la fecha en que el OIEA reciba notificación por escrito de la ABACC y los Estados Parte de que han sido cumplidos sus respectivos requisitos para la entrada en vigor.

Basada en el proyecto del Acuerdo Subsidiario presentado por el OIEA una reunión informal entre las cuatro partes del Acuerdo se realizó en noviembre de 1992. En diciembre de ese mismo año, la ABACC sugirió al OIEA modificaciones a varios puntos concernientes a su rol y al del SCCC. En marzo de 1993, Brasil y Argentina expresaron su apoyo a los puntos de vista de la ABACC. Un segundo proyecto del texto fue presentado por el OIEA en mayo de 1993, seguido por una segunda reunión de negociación realizada al inicio de septiembre. En esta última ronda de negociación de los Acuerdos Subsidiarios se lograron importantes progresos, y es posible que en una tercera reunión, programada para noviembre de 1993, las partes lleguen a un acuerdo definitivo.

Se prevé que con la entrada en vigor del Acuerdo Cuatripartito hará posible la integración del sistema regional administrado por la ABACC con el sistema internacional coordinado por el OIEA.

La ABACC considera que el rol de sistemas regionales de salvaguardias tendrá importancia creciente en lo que concierne a la no proliferación nuclear. La eficacia de esos sistemas está basado en el principio del "vecinos observando vecinos", lo que significa, en el caso de la ABACC, que cada inspección en instalaciones argentinas y brasileñas constituye casi una "inspección - desafío". Es por ello que las agencias de salvaguardias regionales deben tener un rol activo y no actuar como intermediaria de información entre los países y el OIEA.

La implantación del sistema de salvaguardias de la ABACC fue efectuado teniendo en cuenta la entrada en vigor del Acuerdo Cuatripartito. Este procedimiento permitió concebir el sistema en forma tal que sea totalmente compatible con el sistema del OIEA.

El Protocolo, el cual es parte del Acuerdo Cuatripartito, establece al mismo tiempo tanto que el OIEA y la ABACC deben poder sacar sus propias conclusiones independientes, así como la necesidad de ambas agencias de coordinar sus actividades evitando la duplicación innecesaria de esfuerzos. El sistema de ABACC, a pesar de funcionar independiente y con acceso a información más profunda que el OIEA, no tiene la intención de competir con el sistema del Organismo, sino más bien complementarlo.

El Acuerdo Cuatripartito establece como uno de los criterios para determinar las características de las inspecciones de rutina la "eficacia de las salvaguardias de la ABACC", la que será evaluada por el Organismo. Con esto se espera que, en un futuro próximo, el Organismo también desempeñe la tarea adicional de controlar y verificar la calidad del sistema regional, sin perjuicio de su actual misión. Es posible que en una primera etapa la verificación de esta calidad pueda ser del 100%, para alcanzar, en el futuro, una proporción más coherente con una mejor eficiencia y efectividad del sistema.

ABACC tiene la intención de contribuir a la paz. En la esfera nuclear esto significa evitar la proliferación nuclear, que resulta un proceso complejo de muchos factores de motivación superpuestos dirigidos a construir dispositivos nucleares y un número de factores desmotivantes contrarios.

Actualmente, cuando se está fortaleciendo la eficacia de las salvaguardias, agencias regionales como ABACC pueden jugar un rol importante contribuyendo a hacer esta eficiencia más efectiva, con el objeto de reducir considerablemente cualquier motivación regional que pueda existir para construir un dispositivo nuclear.